

ANEXO 1 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS

Expediente de contratación de auditor externo/controlador de primer nivel del proyecto Youth-Led Circular and Sustainable Rural Development in the Mediterranean — Interreg NEXT MED

ÍNDICE

ÍNDICE	2
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS	2
1 Entidad contratante	2
2 Objeto del contrato	2
3 Necesidad del contrato	3
4 Naturaleza del contrato	3
5 Régimen jurídico aplicable	3
6 Procedimiento de adjudicación	4
7 Duración*	4
8 Presupuesto y oferta económica	5
9. No división en lotes	6
10. Requisitos de capacidad y solvencia	6
10.1 Independencia y conflicto de intereses	7
10.2 Solvencia técnica y profesional	7
11. Documentación administrativa exigida	8
12. Criterios de adjudicación	9
13. Órgano o comisión de valoración	11
14. Garantías	11
15. Forma de pago *	12
16. Penalidades *	12
17. Obligaciones del adjudicatario	13
18. Obligaciones de la entidad contratante	14
19. Confidencialidad y protección de datos	15
20. Conflicto de intereses	15
21. Subcontratación *	15
22. Modificación del contrato	15
23. Resolución del contrato	16
24. Presentación de ofertas	16
25. Consultas y aclaraciones *	17
26. Exclusión de ofertas	17
27. Adjudicación y formalización	18
28. Pista de auditoría y conservación documental	18
29. Garantía de no discriminación	19

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS

1 Entidad contratante

La entidad contratante es Asociación Empresas CON VALORES, con NIFG98987712, domicilio en Calle Molina del Palau, num. 1 planta 7, puerta 26, 46013 Valencia beneficiaria/socia del proyecto “Youth-Led Circular and Sustainable Rural Development in the Mediterranean”, financiado por el Interreg NEXT MED Programme — Call for Green Transition Projects.

2 Objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación de servicios profesionales de auditoría externa, verificación de gastos y control financiero de primer nivel de los gastos incurridos por ASOCIACIÓN EMPRESAS CON VALORES / Incubadora con Valores en el marco del proyecto CIRCULAMed.

El adjudicatario deberá verificar que los gastos declarados por la entidad contratante son reales, elegibles, necesarios, razonables, efectivamente pagados, correctamente contabilizados, adecuadamente documentados y directamente vinculados a las actividades aprobadas del proyecto.

El contrato incluirá la revisión de los gastos correspondientes a los distintos periodos de reporte, la emisión de informes, certificados o checklists exigidos por el Programa, el cierre financiero final y la atención de posibles aclaraciones, subsanaciones, controles o requerimientos posteriores formulados por la Autoridad de Gestión, Secretaría Conjunta, Autoridad Nacional, Unidad de Validación, autoridad de auditoría u otros órganos competentes..

3 Necesidad del contrato

La contratación resulta necesaria para cumplir las obligaciones de control, certificación y verificación de gasto exigidas a la entidad beneficiaria en el marco del proyecto financiado por Interreg NEXT MED.

El proyecto tiene una duración prevista de 24 meses, por lo que el contrato deberá abarcar el periodo completo de ejecución, los periodos de reporte financiero, el cierre financiero final y las eventuales aclaraciones o verificaciones posteriores.

Al tratarse de un servicio vinculado a un proyecto plurianual y a obligaciones de certificación durante toda la vida del proyecto, no se tramita como contrato menor.

4 Naturaleza del contrato

El presente contrato tiene naturaleza de **contrato de servicios profesionales de auditoría, verificación y control financiero de proyecto financiado con fondos europeos**.

Código CPV orientativo:

- **79212000-3 Servicios de auditoría.**
- **79212100-4 Servicios de auditoría financiera.**

La contratación se tramita respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad de trato, no discriminación, confidencialidad, objetividad, integridad, buena gestión financiera y ausencia de conflicto de intereses.

5 Régimen jurídico aplicable

Para la elaboración del presente procedimiento de contratación y de las presentes prescripciones administrativas y técnicas se han tenido en cuenta, entre otras normas aplicables, los siguientes Reglamentos de la Unión Europea:

a) **Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021**, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea —Interreg— que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior.

b) **Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021**, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

En particular, este procedimiento se formula teniendo en cuenta los requerimientos del artículo 74.1 del Reglamento (UE) 2021/1060 y del artículo 46, apartados 3 a 9, del Reglamento (UE) 2021/1059, relativos a las verificaciones de gestión, control de gastos, designación de controladores, independencia funcional, plazos de comprobación y requisitos aplicables a los controladores externos.

Asimismo, la contratación se realizará respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad de trato, no discriminación,

objetividad, integridad y buena gestión financiera, así como las instrucciones específicas aplicables al Programa Interreg NEXT MED y al proyecto “Youth-Led Circular and Sustainable Rural Development in the Mediterranean”.

6 Procedimiento de adjudicación

La adjudicación se realizará mediante procedimiento de concurrencia competitiva, garantizando publicidad suficiente, igualdad de trato entre licitadores, transparencia en la valoración, confidencialidad de las ofertas y ausencia de conflicto de intereses.

La entidad contratante podrá publicar el anuncio en su página web, redes institucionales, plataformas de difusión, **portales del proyecto, o remitir invitaciones a auditores potencialmente interesados**, siempre preservando la concurrencia y la igualdad de trato.

7 Duración*

La duración del contrato estará vinculada a la duración del proyecto CIRCULAMed, prevista en 24 meses, así como al periodo necesario para la certificación final, cierre financiero y atención de posibles requerimientos posteriores.

El contrato deberá cubrir, como mínimo:

- a) La ejecución completa del proyecto.
- b) Los periodos de reporte previstos.
- c) La emisión de los informes de auditoría o certificados de gasto verificado.
- d) El informe o certificado final.
- e) Las aclaraciones, subsanaciones o requerimientos vinculados a los gastos revisados.

El contrato podrá prever una prórroga técnica exclusivamente cuando resulte necesaria por ampliaciones aprobadas del proyecto, retrasos en el calendario de reporte, cierre financiero, controles adicionales o requerimientos de los órganos competentes del Programa.

La prórroga técnica no podrá alterar sustancialmente el objeto del contrato ni utilizarse para contratar servicios nuevos no previstos inicialmente.

8 Presupuesto y oferta económica

La entidad contratante **no establece un precio cerrado** para la prestación del servicio. Cada licitador deberá presentar una **oferta económica global** para la realización de todos los trabajos objeto del contrato.

La oferta económica deberá incluir todos los costes necesarios para la correcta prestación del servicio durante la totalidad del proyecto, incluyendo:

- a) Los 24 meses de ejecución del proyecto.
- b) Los periodos de reporte financiero.
- c) La revisión, verificación y certificación de gastos.
- d) La emisión de informes, certificados o checklists exigidos por el Programa.
- e) El cierre financiero final.
- f) La atención de aclaraciones, subsanaciones o requerimientos posteriores.
- g) Las reuniones de coordinación necesarias.
- h) Las verificaciones adicionales o sobre el terreno, si fueran necesarias o requeridas.

La oferta económica deberá presentarse desglosada de la siguiente forma:

- a) Precio total del servicio, IVA excluido.
- b) Importe correspondiente al IVA.
- c) Precio total del servicio, IVA incluido.
- d) Desglose estimado por periodo de reporte, si procede.
- e) Coste de verificaciones adicionales o sobre el terreno, si no estuvieran incluidas en el precio global.
- f) Declaración expresa de que el precio ofertado incluye todos los gastos asociados a la prestación del servicio.

A efectos de valoración económica, se tomará como referencia el precio total ofertado, IVA excluido.

9. No división en lotes

No se prevé la división del contrato en lotes debido a la naturaleza unitaria del servicio de auditoría externa y control de primer nivel.

La verificación de los gastos debe realizarse de forma homogénea, continua y trazable durante toda la vida del proyecto, sus periodos de reporte y el cierre financiero final. La división por anualidades, periodos de reporte o categorías de gasto podría dificultar la coherencia técnica del control, la responsabilidad profesional del auditor y la conservación de una pista de auditoría única.

Asimismo, se licita un único contrato para evitar cualquier riesgo de fraccionamiento artificial y garantizar que el auditor externo/controlador tenga una visión completa de la ejecución financiera del proyecto.

10. Requisitos de capacidad y solvencia

Los licitadores deberán acreditar:

- Personalidad jurídica y capacidad de obrar.
- Habilitación profesional suficiente.
- Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas — ROAC.
- Experiencia profesional en auditoría, control financiero, verificación de subvenciones o fondos europeos.
- Medios técnicos y humanos suficientes para prestar el servicio en plazo.
- Independencia respecto de la entidad contratante, del proyecto y de las personas responsables de su gestión.
- Ausencia de conflicto de intereses.
- Aceptar la obligación de confidencialidad y protección de datos.
- Conocimiento o capacidad acreditable para aplicar las reglas del Programa Interreg NEXT MED.
- Capacidad para trabajar con documentación en español y, cuando sea necesario, en inglés.

10.1 Independencia y conflicto de intereses

El adjudicatario deberá actuar con plena independencia, imparcialidad y objetividad.

No podrá resultar adjudicatario quien:

1. Haya participado en la preparación, gestión financiera o contabilidad objeto de verificación, cuando ello comprometa su independencia.
2. Tenga vínculo familiar, profesional, económico o personal que pueda afectar a su imparcialidad.
3. Tenga relación de servicio actual o reciente incompatible con la entidad contratante o con personas vinculadas al procedimiento.
4. Se encuentre en cualquier situación que pueda ser percibida objetivamente como conflicto de intereses.
5. No presente la correspondiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses.

Las personas de la entidad contratante que participen en la valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación deberán firmar también la correspondiente DACI.

10.2 Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional podrá acreditarse mediante:

- a) Certificado o justificante de inscripción en ROAC.
- b) Currículum de la persona auditora responsable.
- c) Currículum del equipo de trabajo propuesto, si procede.
- d) Relación de trabajos similares realizados.
- e) Experiencia en auditoría, verificación o control de fondos europeos.
- f) Experiencia en revisión de procedimientos de contratación vinculados a fondos públicos o europeos.
- g) Experiencia con asociaciones, fundaciones, ONG o entidades sin ánimo de lucro.
- h) Descripción de la metodología de trabajo propuesta.
- i) Descripción de medios técnicos, herramientas de revisión, checklists o sistemas de control de calidad.
- j) Declaración de disponibilidad para atender los periodos de reporte y cierre financiero del proyecto.

11. Documentación administrativa exigida

Los licitadores deberán presentar:

Documentación administrativa

1. Datos identificativos del licitador.
2. Escritura, estatutos o documento equivalente, si procede.
3. Poder de representación, si procede.
4. Certificado o justificante de inscripción en ROAC.
5. Currículum profesional del auditor responsable y del equipo propuesto.
6. Relación de trabajos similares realizados.
7. Declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidades.
8. Declaración de no encontrarse incurso en prohibiciones, incompatibilidades o situaciones que impidan contratar.
9. DACI firmada.
10. Declaración de cumplimiento de las normas del Programa.
11. Declaración de confidencialidad.
12. Oferta técnica.
13. Oferta económica.

Oferta técnica

La oferta técnica deberá incluir:

- a) Metodología de trabajo propuesta.
- b) Plan de verificación de gastos.
- c) Procedimiento de revisión documental, contable y de pagos.
- d) Procedimiento de revisión de elegibilidad de gastos.
- e) Procedimiento de revisión de contratación, DACI, no fraccionamiento y pista de auditoría.
- f) Sistema de comunicación con la entidad contratante.
- g) Calendario estimado de trabajo por periodos de reporte.
- h) Experiencia del auditor o equipo propuesto.
- i) Experiencia específica en fondos europeos, Interreg, ENI CBC, NEXT MED u otros programas similares.
- j) Medios técnicos y humanos disponibles.

k) Disponibilidad para verificaciones sobre el terreno, si fueran requeridas.

l) Medidas de control de calidad interna.

Oferta económica

La oferta económica deberá incluir:

- a) Precio total del servicio, IVA excluido.
- b) Importe correspondiente al IVA.
- c) Precio total del servicio, IVA incluido.
- d) Desglose por periodo de reporte, si procede.
- e) Coste de verificaciones adicionales o sobre el terreno, si no estuvieran incluidas.
- f) Declaración de que el precio incluye todos los costes asociados a la prestación del servicio.

12. Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que obtenga la mayor puntuación total, hasta un máximo de 100 puntos, conforme a criterios objetivos de calidad-precio.

Solo serán valoradas las ofertas que cumplan previamente los requisitos mínimos administrativos, profesionales y técnicos establecidos en este pliego.

La puntuación se distribuirá del siguiente modo:

Criterio	Puntuación máxima
Oferta económica	50 puntos
Oferta técnica	50 puntos
Total	100 puntos

La oferta económica se valorará con un máximo de **50 puntos**.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica válida más baja. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación económica = $50 \times \text{precio de la oferta válida más baja} / \text{precio de la oferta valorada}$

No se valorarán económicamente las ofertas que no cumplan los requisitos mínimos administrativos, profesionales o técnicos establecidos en la licitación.

La entidad contratante podrá solicitar aclaraciones cuando una oferta económica resulte anormalmente baja, incompleta o pueda generar dudas sobre la correcta ejecución técnica del servicio.

En caso de que la justificación de una oferta anormalmente baja no resulte suficiente, la oferta podrá ser excluida de forma motivada.

La oferta técnica se valorará con un máximo de **50 puntos**, conforme al siguiente desglose:

Criterio técnico	Puntos
Experiencia en auditoría o verificación de fondos europeos	7
Experiencia en justificación económica de subvenciones públicas o internacionales	4
Experiencia en entidades sociales, asociaciones, fundaciones u ONG	2
Experiencia en revisión de expedientes de contratación financiados con fondos europeos	2
Experiencia específica en Interreg, NEXT MED, ENI CBC MED o cooperación territorial europea	10
Metodología de revisión documental, contable, pagos y elegibilidad	4
Metodología de revisión de contratación, DACI, no fraccionamiento y pista de auditoría	3
Sistema de comunicación de incidencias, subsanaciones e informes	2
Control de calidad interno	1
Disponibilidad y calendario de trabajo	5
Equipo profesional y organización interna	5
Total oferta técnica	50

La valoración técnica deberá ser motivada y documentada mediante una matriz de puntuación.

No se valorarán elementos que no hayan sido incluidos en la oferta presentada, salvo aclaraciones solicitadas por la entidad contratante que no supongan modificación sustancial de la oferta.

13. Órgano o comisión de valoración

La valoración de las ofertas será realizada por una comisión interna de evaluación designada por la entidad contratante. Todas las personas que participen en la apertura, revisión, valoración, propuesta de adjudicación o adjudicación deberán firmar previamente una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses —DACI—. La comisión dejará constancia de sus actuaciones mediante acta e incorporará al expediente la matriz de valoración.

14. Garantías

No se exige la constitución de garantía provisional para participar en la licitación.

No se exige garantía definitiva en forma de depósito económico, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales, contractuales y legales que correspondan al adjudicatario.

El adjudicatario deberá mantener, cuando proceda, un seguro de responsabilidad civil profesional adecuado a la naturaleza del servicio contratado.

La entidad contratante podrá retener o no abonar importes correspondientes a trabajos no realizados, informes no entregados, informes no aceptados, incumplimientos graves o servicios que no cumplan las condiciones establecidas en el contrato.

15. Forma de pago *

El pago del servicio se realizará previa presentación de factura válida y tras la aceptación por la entidad contratante de los trabajos realizados.

Salvo que se pacte otra distribución en el contrato, se propone el siguiente sistema de pagos:

- a) **25 %** del precio adjudicado tras la emisión y aceptación del primer informe, certificado o checklist de verificación.
- b) **25 %** del precio adjudicado tras la emisión y aceptación del segundo informe, certificado o checklist de verificación.

c) **25 %** del precio adjudicado tras la emisión y aceptación del tercer informe, certificado o checklist de verificación.

d) **25 %** del precio adjudicado tras la emisión y aceptación del informe o certificado final de cierre financiero.

No se abonarán trabajos incompletos, informes no entregados, informes rechazados o servicios que no cumplan las condiciones técnicas y administrativas establecidas.

Las facturas deberán incluir la identificación del contrato y del proyecto CIRCULAMed, así como cualquier referencia exigida por la entidad contratante o por el Programa.

16. Penalidades *

La entidad contratante podrá aplicar penalidades en caso de incumplimiento imputable al adjudicatario.

Las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento, al impacto sobre el proyecto y al perjuicio causado a la entidad contratante.

Podrán aplicarse las siguientes penalidades:

- **Retraso en la entrega de informes:** Cuando el adjudicatario retrase injustificadamente la entrega de informes, certificados, checklists o documentos de verificación, podrá aplicarse una penalidad de hasta el **1 % del precio total del contrato por cada semana de retraso**, con un máximo acumulado del **10 % del precio total del contrato**. No se aplicará penalidad cuando el retraso se deba a causas imputables a la entidad contratante, al Programa, al Lead Partner o a los órganos competentes.
- **Incumplimiento de calidad técnica:** Cuando los informes entregados sean incompletos, contengan errores relevantes, no sigan los modelos exigidos o no permitan justificar adecuadamente los gastos, la entidad contratante podrá requerir su subsanación sin coste adicional. Si el incumplimiento persiste, podrá aplicarse una penalidad de hasta el **5 % del precio total del contrato**, sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato en caso de incumplimiento grave.
- **Falta de respuesta a requerimientos:** cuando el adjudicatario no atienda en plazo razonable las aclaraciones, subsanaciones o requerimientos vinculados a los gastos verificados, podrá aplicarse una penalidad de hasta el **2 % del precio total del contrato por cada incumplimiento relevante**, con un máximo acumulado del **10 % del precio total del contrato**.

- **Incumplimiento de confidencialidad:** El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad podrá dar lugar a la resolución del contrato y, en su caso, a la exigencia de los daños y perjuicios ocasionados.
- **Conflicto de intereses sobrevenido no comunicado:** La aparición de un conflicto de intereses real, potencial o aparente no comunicado de forma inmediata podrá dar lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.
- **Límite de penalidades:** El importe acumulado de las penalidades no podrá superar el 15 % del precio total del contrato. Superado dicho límite, la entidad contratante podrá resolver el contrato por incumplimiento. Las penalidades podrán descontarse de las cantidades pendientes de pago al adjudicatario.

17. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario deberá:

- a) Ejecutar el servicio con independencia, objetividad, diligencia profesional y confidencialidad.
- b) Cumplir las normas del Programa Interreg NEXT MED.
- c) Cumplir la normativa europea y nacional aplicable.
- d) Revisar la elegibilidad, realidad, pago, contabilización y documentación de los gastos.
- e) Revisar el cumplimiento de las normas de contratación aplicables.
- f) Emitir los informes, certificados, checklists o documentos exigidos por el Programa.
- g) Comunicar incidencias, errores, riesgos o gastos no elegibles.
- h) Atender aclaraciones, subsanaciones o requerimientos posteriores.
- i) Mantener comunicación fluida con la entidad contratante.
- j) Designar una persona responsable del contrato.
- k) Conservar la documentación de trabajo durante el plazo exigido por la normativa aplicable y por el Programa.

- l) Comunicar de inmediato cualquier conflicto de intereses real, potencial o aparente.
- m) Cumplir las obligaciones de protección de datos y confidencialidad.

18. Obligaciones de la entidad contratante

La entidad contratante deberá:

- a) Facilitar al adjudicatario la documentación necesaria para la ejecución del servicio.
- b) Entregar la documentación con antelación suficiente para permitir la revisión en plazo.
- c) Atender las solicitudes razonables de aclaración o subsanación.
- d) Informar al auditor de los plazos oficiales de reporte.
- e) Comunicar cualquier instrucción relevante emitida por el Programa o por los órganos competentes.
- f) Abonar el precio del contrato conforme a las condiciones pactadas, previa aceptación de los trabajos.

19. Confidencialidad y protección de datos

El adjudicatario deberá mantener absoluta confidencialidad sobre toda la información técnica, económica, financiera, contable, contractual, personal o estratégica a la que tenga acceso durante la licitación y ejecución del contrato.

La información recibida solo podrá utilizarse para la correcta prestación del servicio contratado.

El adjudicatario deberá cumplir la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la información tratada.

Estas obligaciones se mantendrán incluso después de la finalización del contrato.

20. Conflicto de intereses

El adjudicatario deberá actuar con plena independencia y objetividad.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar una **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses — DACI**.

También deberán firmar DACI las personas de la entidad contratante que participen en la preparación, apertura, valoración, propuesta de adjudicación y adjudicación.

El adjudicatario deberá comunicar inmediatamente cualquier conflicto de intereses real, potencial o aparente que pudiera surgir durante la ejecución del contrato.

21. Subcontratación *

La subcontratación solo podrá realizarse previa autorización expresa y por escrito de la entidad contratante.

En ningún caso podrá subcontratarse la responsabilidad principal del trabajo de auditoría, verificación o certificación, ni podrán subcontratarse actuaciones que comprometan la independencia, confidencialidad o calidad técnica del servicio.

La subcontratación no eximirá al adjudicatario de su responsabilidad frente a la entidad contratante.

22. Modificación del contrato

El contrato solo podrá modificarse por causas justificadas, tales como:

- a) Ampliación aprobada del proyecto.
- b) Cambios en los periodos oficiales de reporte.
- c) Nuevas instrucciones del Programa.
- d) Requerimientos adicionales de las autoridades competentes.
- e) Necesidad de verificaciones adicionales no previsibles inicialmente.

Toda modificación deberá formalizarse por escrito y no podrá alterar sustancialmente la naturaleza del contrato ni desvirtuar las condiciones de adjudicación.

23. Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.
- b) Pérdida de la habilitación profesional o inscripción en ROAC.

- c) Falta de independencia.
- d) Existencia de conflicto de intereses no comunicado o no subsanable.
- e) Incumplimiento grave de plazos que ponga en riesgo el reporting del proyecto.
- f) Emisión reiterada de informes incompletos, incorrectos o no conformes.
- g) Incumplimiento de confidencialidad o protección de datos.
- h) Negativa injustificada a atender requerimientos vinculados a gastos ya verificados.
- i) Superación del límite máximo de penalidades.
- j) Mutuo acuerdo entre las partes.

24. Presentación de ofertas

El presente anuncio de licitación será publicado en **[web de la entidad / plataforma / medio de difusión]** el día **[fecha de publicación]**.

El plazo para la presentación de ofertas será de **[15 días naturales / 15 días hábiles]**, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio.

Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

El asunto del correo deberá ser:

“Oferta auditor externo/controlador — Proyecto Youth-Led Circular and Sustainable Rural Development in the Mediterranean”

El plazo máximo de presentación será hasta el día **15/07/2026** a las **18:00 horas CET/Madrid**.

No se admitirán ofertas recibidas fuera de plazo, salvo error técnico acreditado y siempre que no afecte a los principios de igualdad de trato y transparencia.

25. Consultas y aclaraciones *

Los licitadores podrán formular consultas hasta el día **[fecha]** a través del correo electrónico **andrea.platero@cvalores.org**.

Las respuestas que puedan afectar a la preparación de las ofertas serán comunicadas de forma transparente a todos los licitadores o publicadas en el mismo medio en que se haya difundido la licitación.

Ningún licitador podrá recibir información privilegiada o diferente respecto del resto de posibles participantes.

26. Exclusión de ofertas

Podrán ser excluidas las ofertas que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- A. No acreditar inscripción en ROAC.
- B. No presentar DACI o presentar una DACI incompleta.
- C. No acreditar independencia suficiente.
- D. Presentar oferta fuera de plazo.
- E. Presentar documentación esencial incompleta y no subsanable.
- F. No aceptar las condiciones esenciales del servicio.
- G. No cubrir la totalidad del periodo del proyecto y cierre financiero.
- H. Incluir condiciones que contradigan las normas del Programa o de la presente licitación.
- I. Presentar una oferta económica anormalmente baja sin justificación suficiente.
- J. Detectarse indicios fundados de conflicto de intereses, colusión, trato de favor o falta de integridad.

27. Adjudicación y formalización

La comisión de evaluación propondrá la adjudicación a favor de la oferta que obtenga la mayor puntuación total.

La adjudicación será comunicada por escrito a todos los licitadores participantes.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar, si no lo hubiera hecho ya:

- a) Certificado o justificante de inscripción en ROAC.
- b) DACI firmada.
- c) Compromiso de confidencialidad.

d) Datos fiscales y bancarios necesarios para la contratación.

e) Cualquier otra documentación exigida por el Programa o por la entidad contratante. (compromiso del controlador, listado de criterios y solicitud del controlador)

El contrato se formalizará por escrito y deberá incorporar, como mínimo, el objeto, duración, precio, forma de pago, entregables, obligaciones de independencia, confidencialidad, protección de datos, penalidades, causas de resolución y sometimiento a la normativa del Programa Interreg NEXT MED.

28. Pista de auditoría y conservación documental

La entidad contratante conservará en el expediente de contratación, como mínimo:

a) Informe de necesidad.

b) Anuncio de licitación.

c) PCAP y, en su caso, Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Prueba de publicación.

e) Invitaciones remitidas, si procede.

f) Consultas recibidas y respuestas emitidas.

g) Ofertas recibidas.

h) Justificantes de fecha y hora de recepción de ofertas.

i) DACI de las personas evaluadoras.

j) DACI del adjudicatario.

k) Certificado ROAC.

l) Matriz de valoración.

m) Informe o acta de evaluación.

n) Acta de adjudicación.

o) Comunicaciones a licitadores.

p) Contrato firmado.

q) Facturas e informes del auditor.

r) Cualquier modificación, aclaración, subsanación o requerimiento posterior.

La documentación deberá conservarse durante el plazo exigido por la normativa aplicable y por el Programa Interreg NEXT MED.

29. Garantía de no discriminación

Los requisitos y criterios de valoración establecidos en la presente licitación se aplicarán de forma igualitaria a todos los licitadores.

No se exige sede, establecimiento, representante, experiencia local, experiencia regional o posesión de medios en un territorio concreto, salvo aquellos requisitos estrictamente vinculados a la habilitación profesional, independencia, disponibilidad y correcta ejecución del servicio.

La experiencia será valorada en función de su relación con auditoría, fondos europeos, subvenciones, programas de cooperación, control financiero y verificación de gastos, sin limitar la concurrencia por razón territorial o nacionalidad.